

Expediente: COTAIP/0511/2020
Folio PNT: 00917020

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0641-00917020

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00917020**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0511/2020**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO 

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes *“Copia en versión electrónica de los montos de ingresos propios que ha recaudado durante los meses de enero a septiembre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, lo anterior desglosado por mes ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).* -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria.»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3027/2020**, indicó:

“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, consistente en listado que contiene los montos de ingresos propios que ha recaudado el H. Ayuntamiento de Centro durante los meses de enero a septiembre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, lo anterior desglosado por mes, que hace un total de 01 (una) foja útil.” ... (Sic). -----

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo constante (01) foja útil que contiene la información solicitada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención

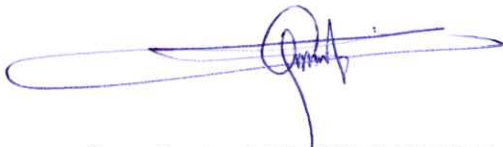
necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

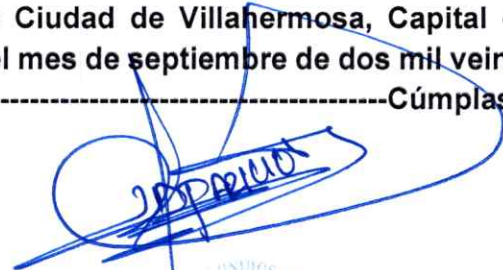
SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte. -----

Cúmplase.



Expediente: COTAIP/0511/2020 Folio PNT: 00917020
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0641-00917020




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



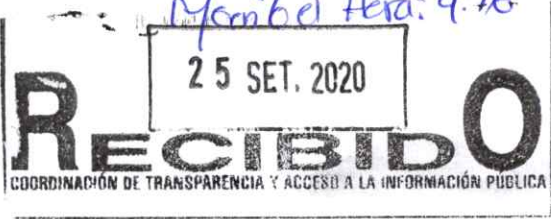
CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/3027/2020

Asunto: Respuesta a oficio
COTAIP/1694/2020



Villahermosa, Tabasco; a 24 de septiembre de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/1694/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0511/2020, Folio PNT: 00917020, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

"Copia en versión electrónica de los montos de ingresos propios que ha recaudado durante los meses de enero a septiembre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, lo anterior desglosado por mes ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(Sic)

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en listado que contiene los montos de ingresos propios que ha recaudado el H. Ayuntamiento de Centro durante los meses de enero a septiembre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, lo anterior desglosado por mes, que hace un total de 01 (una) foja útil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



MUNICIPIO DEL CENTRO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

MEMORÁNDUM: UAJ/DF/1566/2020 / COTAIP/1694/2020

INGRESOS PROPIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017, 2018, 2019, 2020

PERÍODO	INGRESOS PROPIOS			
	ENERO A SEPTIEMBRE			
	2017	2018	2019	2020
ENERO	76,248,214.18	69,787,799.42	64,678,782.34	67,693,224.26
FEBRERO	44,602,997.81	58,775,499.63	53,370,651.96	49,811,958.28
MARZO	58,917,707.62	40,090,740.61	65,286,721.40	36,378,733.05
ABRIL	21,398,356.06	31,379,424.89	29,667,740.04	11,245,821.29
MAYO	31,240,480.01	28,369,650.39	33,738,671.40	4,797,458.81
JUNIO	31,099,913.55	25,410,606.37	29,739,768.52	11,241,059.35
JULIO	37,741,491.18	28,370,977.29	47,632,430.76	16,639,047.35
AGOSTO	31,736,067.16	24,600,923.75	25,646,859.47	22,955,086.27
SEPTIEMBRE	25,326,226.12	18,719,893.07	26,673,994.26	17,797,412.99
TOTAL	\$ 358,311,453.69	\$ 325,505,515.42	\$ 376,435,620.15	\$ 238,559,801.65



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2018 - 2021
 SUBDIRECCIÓN DE
 INGRESOS

RESPONSABLE DE LOS
 INGRESOS:
 CP. FAUSTO VIDAL SOLÍS
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS

Vo. Bo.
 J. EDUARDO VIDAL SOLÍS
 SUBDIRECTOR DE INGRESOS

ELABORÓ
 LCP. MATEO JIMÉNEZ GÓMEZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE PADRÓN
 Y ESTADÍSTICA HACENDARIA